



Resolución Suprema Nº 223-2022-PCM

Lima, 12 de setiembre de 2022

VISTO:

El Acta de sesión del Consejo de la Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia", del 12 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley Nº 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración, modificado por la Ley Nº 31291, se instituye el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, a los Comandos integrantes del Operativo Militar Chavín de Huántar, a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, a los integrantes de los comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; así como a militares, policías, licenciados de las Fuerzas Armadas y ciudadanos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación;

Que, asimismo, el citado artículo precisa que constituyen Defensores Calificados de la Democracia los mineros y personal auxiliar que participaron en la construcción de los túneles subterráneos que posibilitaron el Operativo Militar Chavín de Huántar; así como los rehenes que contribuyeron con acciones de inteligencia al Operativo Militar Chavín de Huántar. Adicionalmente, señala que la norma se aplica también a los miembros de las Fuerzas Armadas, licenciados de las Fuerzas Armadas, miembros de la Policía Nacional del Perú y comités de autodefensa que participaron en operaciones de lucha contra el terrorismo, que pusieron en riesgo su propia integridad física aun cuando no resultaron heridos ni discapacitados";

Que, a través del artículo 4 de la citada Ley Nº 29031, se crea la Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia", la que se concede mediante resolución suprema, en la que consta el nombre de los/as ciudadanos/as que han destacado en la lucha contra el terrorismo, designados de acuerdo a los requisitos y procedimientos que se determinen en el Estatuto aprobado por el Consejo de la Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia";

Que, el Consejo de la Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia", fue creado por el artículo 3 de la Ley Nº 29031 y está conformado por el Presidente del Consejo de Ministros, quien lo preside, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior, y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 076-2014-PCM y modificatoria, se aprueba el Estatuto del Consejo de Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia" que establece las funciones del Consejo, requisitos y el procedimiento para la concesión de la Medalla; así como, los impedimentos, suspensión, pérdida y devolución de la Condecoración, entre otros;

Que, el artículo 8 del Estatuto del Consejo de Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia", establece como una de las funciones del Consejo de la Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia", evaluar y recomendar el otorgamiento de la Condecoración;

Que, mediante Ley N° 30758, se reconoce como Defensores Calificados de la Democracia a los mineros y personal auxiliar que participaron en la construcción de los cuatro túneles que posibilitó el Operativo Militar Chavín de Huántar y a los rehenes que contribuyeron con acciones de inteligencia, por su distinguido servicio a la Nación y valeroso accionar en la lucha contra el terrorismo, en el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia;

Que, con el Oficio N° 00207-2020-MINDEF/SG, el Ministerio de Defensa remite la relación de mineros y personal auxiliar que participaron en la construcción de los cuatro túneles que posibilitó el Operativo Militar Chavín de Huántar y propone el otorgamiento de la Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia"; sustentando dicha propuesta en su participación directa en zonas de conflicto terrorista realizando labores de apoyo logístico, demostrando valor y sacrificio que implicaron riesgos para sus vidas;

Que, mediante Oficios Ns° 000681 y 000684-2022/IN/DM el Ministerio del Interior ratifica la propuesta formulada para el otorgamiento de la Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia" a los efectivos policiales, por su valiosa participación en actos de enfrentamiento contra subversivos que permitieron la preservación, fortalecimiento o restitución del sistema democrático a nivel regional o nacional, demostrando valor y sacrificio superiores al cumplimiento del deber que implicaron riesgos para sus vidas; ello en el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia;

Que, mediante el documento de Visto, el Consejo de la Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia", luego de la evaluación y calificación de las propuestas presentadas por el Ministro de Defensa y el Ministro del Interior, así como de los hechos expuestos, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto del Consejo de Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia"; ha acordado por unanimidad recomendar conceder la Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia" a las personas señaladas en el citado documento;





Resolución Suprema

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración; el Estatuto del Consejo de Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia" aprobado por Resolución Ministerial N° 076-2014-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los mineros y personal auxiliar que participaron en la construcción de los cuatro túneles que posibilitó el Operativo Militar Chavín de Huántar:

MINEROS QUE INTERVINIERON EN LA OPERACIÓN MILITAR CHAVÍN DE HUÁNTAR

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDECORACION
1	28284663	HUAMANI FLORES, ANTONIO MARCELINO	CABALLERO
2	29082189	OLORTEGUI CASTAÑEDA, PEDRO VIDAL	CABALLERO
3	29080524	DIAZ CHANCO, EUSTERIO	CABALLERO
4	29092572	CONDORI PACSI, CELESTINO SATURNINO	CABALLERO
5	29092933	GONZALES HUAMANI, ORLANDO RENE	CABALLERO
6	04000187	IREÑA CASTILLO, GUMERCINDO	CABALLERO
7	04003997	ESCANDON BRAVO, FELIX	CABALLERO
8	04056541	PORRAS SANCHEZ, HUGO RAUL	CABALLERO
9	04004014	GRIJALVA BERROSPI, JUAN	CABALLERO
10	20682428	PALOMINO LIMACHE, ROLANDO	CABALLERO
11	04215432	RICALDI LAZARO, JUAN DE DIOS	CABALLERO
12	04021699	HUAMAN ADAMA, MAXIMO FREDY	CABALLERO
13	16307467	ALIAGA GUERRA, NEMESIO ANTONIO	CABALLERO
14	04020466	RIOS SINCHE, RAUL	CABALLERO
15	04021290	ANICETO HUANUCO, ANIBAL ANANIAS	CABALLERO
16	04044602	CARLOS OSORIO, DAVID ROSENDO	CABALLERO
17	04006598	YUPANQUI LOPEZ, TEOFILO	CABALLERO
18	20670591	ESPINOZA MATEO, MAXIMILIANO FELIX	CABALLERO
19	06594016	MONTERO JARA, JOSE LUIS	CABALLERO
20	04208227	AYALA CRISTOBAL, JUAN FELICIANO	CABALLERO
21	21265928	AYLAS LEON, MAXIMO TEOFILO	CABALLERO



22	04209187	RIVERA PORRAS, ISIDORO	CABALLERO
23	21282634	CALZADA TAPIA, TEODOSIO	CABALLERO
24	21282209	VENTURA FLORES, ALFREDO ANASTACIO	CABALLERO
25	21269659	YARANGA RODRIGO, BENJAMIN	CABALLERO
26	20663688	LLANTO SANCHEZ, LEONCIO HERMILIO	CABALLERO
27	19838177	ALDANA ARAUJO, GELACIO CLAUDIO	CABALLERO

PERSONAL AUXILIAR (TROPA SM) QUE INTERVINO EN LA OPERACIÓN MILITAR CHAVÍN DE HUÁNTAR

N°	DNI	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	BATALLON DONDE PRESTO SERVICIOS	CONDECORACION
1	15437868	SGTO 1 REE	AMES LUYO, MARCO ANTONIO	BATALLON DE COMANDOS N° 19-1° BRIGFFEE	CABALLERO
2	09701572	SGTO 1 REE	ANDRADE RAMOS, JAVIER AMERICO	BATALLON DE COMANDOS N° 19-1° BRIGFFEE	CABALLERO
3	15428304	SGTO 1 REE	ARAUJO VILCAS, LUIS	BATALLON DE COMANDOS N° 19-1° BRIGFFEE	CABALLERO
4	10633652	SGTO 1 REE	LAIME LUQUE, EDWIN	BATALLON DE COMANDOS N° 19-1° BRIGFFEE	CABALLERO
5	15354325	SGTO 1 REE	MANRIQUE STOP, LUIS ARMANDO	BATALLON DE COMANDOS N° 19-1° BRIGFFEE	CABALLERO
6	10593703	SGTO 1 SM	OCAMPOS TOLEDO, JOSE LUIS	BATALLON DE COMANDOS N° 19-1° BRIGFFEE	CABALLERO
7	40220018	SGTO 1 SM	VELARDE MURILLO, DANY DANIEL	BATALLON DE COMANDOS N° 19-1° BRIGFFEE	CABALLERO
8	40217541	SGTO 1 SM	MENDOZA PONCE, EDWIN	BATALLON DE COMANDOS N° 19-1° BRIGFFEE	CABALLERO
9	40405454	SGTO 1 SM	SANTOS SANTOS, NESTOR	BATALLON DE COMANDOS N° 19-1° BRIGFFEE	CABALLERO
10	40687728	SGTO 1 SM	SIFUENTES AGUIRRE, DAVID	BATALLON DE COMANDOS N° 19-1° BRIGFFEE	CABALLERO
11	40475357	SGTO 1 SM	ABAD EVARISTO, EFRAIN	BATALLON DE COMANDOS N° 19-1° BRIGFFEE	CABALLERO
12	40775164	CABO SM	SANCHEZ YNGA, YASARI VICTOR	BATALLON DE COMANDOS N° 19-1° BRIGFFEE	CABALLERO
13	40258904	SGTO 2 SM	HUAMAN VERA, NESTOR ADMETH	BATALLON DE COMANDOS N° 19-1° BRIGFFEE	CABALLERO
14	40431697	SGTO 2 SM	VIGILIO BARRIONUEVO, GEZER	BATALLON DE COMANDOS N° 19-1° BRIGFFEE	CABALLERO
15	10679551	SGTO 1 REE	BRAVO TARAZONA, WILMER LUIS	BATALLON DE COMANDOS N° 61-1° BRIGFFEE	CABALLERO
16	10196004	SGTO 2 SM	AMORIN RAMON, URBANO PELAYO	BATALLON DE COMANDOS N° 61-1° BRIGFFEE	CABALLERO





Resolución Suprema

17	27741209	SGTO 2 SM	MERMA JIMENEZ, SANDY YOEL	BATALLON DE COMANDOS N° 61-1° BRIGFFEE	CABALLERO
18	15298234	CAM SM	BELLO GUILLEN, JOHNNY ALEX	BATALLON DE COMANDOS N° 61-1° BRIGFFEE	CABALLERO
19	21882332	CABO SM	DIAZ MARCOS, JOSE TEOFILO	BATALLON DE COMANDOS N° 61-1° BRIGFFEE	CABALLERO
20	40647719	SLDO	TORRES GREY, RAINER JOSE	BATALLON DE COMANDOS N° 61-1° BRIGFFEE	CABALLERO

Artículo 2.- Otorgar la Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes miembros de la Policía Nacional del Perú:

N°	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	CONDECORACION
1	SUBOFICIAL SUPERIOR	JUAN FRANCISCO POLANCO BARRIENTOS	COMENDADOR
2	SUBOFICIAL DE PRIMERA	EDUARDO ALFONSO SALAS MALAGA	COMENDADOR
3	SUBOFICIAL TECNICO DE SEGUNDA	FIDEL NICOLAS CONCHA HUACOTO	COMENDADOR
4	SUBOFICIAL DE TERCERA	JOSE ANTONIO ALVA ESQUIVEL	COMENDADOR
5	SUBOFICIAL DE PRIMERA	MIGUEL ANGEL ESTRADA ALVAREZ	COMENDADOR
6	SUBOFICIAL TECNICO DE SEGUNDA	JOSE RAFAEL VIVES ANGELES	COMENDADOR
7	CAPITAN	WILMER CESAR VALLADARES RUGEL	COMENDADOR
8	SUBOFICIAL TECNICO DE PRIMERA	ELEUTERIO CISNEROS GREGORIO	COMENDADOR
9	SUBOFICIAL DE SEGUNDA	ENRIQUE ALFONSO MEMBRILLO MENDO	COMENDADOR
10	TENIENTE	JULIO JESUS SALINAS ZAPATA	COMENDADOR
11	SUBOFICIAL TECNICO DE SEGUNDA	LUTJER TORRES DIAZ	COMENDADOR
12	SUBOFICIAL TECNICO DE TERCERA	NORBIL JESUS PEREZ HORNA	COMENDADOR
13	SARGENTO SUPERIOR	OSCAR FERNANDO CUENCA HUERTA	COMENDADOR
14	SARGENTO SUPERIOR	ARSECIO MESTANZA PEREYRA	CABALLERO
15	SUBOFICIAL TECNICO DE TERCERA	JUAN ALBERTO RIMACHI BOTELLO	CABALLERO
16	SUBOFICIAL DE SEGUNDA	SANTOS WALTER SANTA CRUZ CERVERA	CABALLERO
17	SUBOFICIAL DE SEGUNDA	SALVADOR ROMAN DELGADO TORRES	CABALLERO
18	SUBOFICIAL TECNICO DE SEGUNDA	JOSE JUAN MOSCOSO PADILLA	CABALLERO
19	SUBOFICIAL DE PRIMERA	GRIMALDO FLORENTINO BENDEZU GUILLEN	CABALLERO
20	SUBOFICIAL TECNICO DE PRIMERA	MANUEL GERARDO VALENZUELA CHACON	CABALLERO
21	SUBOFICIAL TECNICO DE TERCERA	DIMAS FARFAN LEON	CABALLERO
22	ESPECIALISTA TÉCNICO DE SEGUNDA	ALBERTO DANIEL ROLDAN CORONEL	CABALLERO
23	CORONEL	JOHNNY MANUEL SAAVEDRA MEJÍA	CABALLERO



24	SUBOFICIAL TECNICO DE TERCERA	CESAR GUSTAVO TATAJE ARANDA	CABALLERO
25	SUBOFICIAL TECNICO DE TERCERA	JUAN PABLO NOLASCO MALLMA	CABALLERO
26	CABO	LUIS ALBERTO FLORES MEZA	CABALLERO
27	SUBOFICIAL TECNICO DE PRIMERA	FELIX MAXIMILIANO GRAJEDA GIL	CABALLERO
28	SUBOFICIAL DE SEGUNDA	AUGUSTO LOPEZ TEJADA	CABALLERO
29	CABO GRP	CESAR AUGUSTO PAREDES GAMARRA	CABALLERO
30	SUBOFICIAL DE PRIMERA	RAFAEL ALBERTO BARRETO SOTO	CABALLERO
31	SUBOFICIAL TECNICO DE TERCERA	EDMUNDO AURELIO CALDERÓN CASAS	CABALLERO
32	SUBOFICIAL DE PRIMERA	ADOLFO FLORES ROJAS	CABALLERO
33	SUBOFICIAL DE PRIMERA	JAIME QUISPE TAMAYO	CABALLERO
34	SUBOFICIAL TECNICO DE TERCERA	CARLOS RAYMUNDO TAMAYO CONDE	CABALLERO
35	SUBOFICIAL TECNICO DE SEGUNDA	ZENON REATEGUI SOUZA	CABALLERO
36	ESPECIALISTA DE PRIMERA	JOSE ANTONIO SALINAS ZAPATA	CABALLERO
37	TENIENTE	MANUEL ALEX PUENTE TOLENTINO	CABALLERO
38	SUBOFICIAL TECNICO DE TERCERA	EFRAÍN LAGUNA LOZA	CABALLERO
39	SUBOFICIAL TECNICO DE TERCERA	CARLOS GONZALO ALIAGA CANGALAYA	CABALLERO
40	SUBOFICIAL TECNICA DE TERCERA	ANA CAROLINA LIRA CHUMPIGAHUA	CABALLERO
41	SUBOFICIAL DE PRIMERA	FERNANDO RAMON SALDAÑA MEJÍA	CABALLERO
42	SUBOFICIAL DE PRIMERA	GREGORIO SOLDEVILLA HERRERA	CABALLERO
43	SARGENTO SUPERIOR	OSCAR ANTONIO SANDI MORI	CABALLERO
44	SUBOFICIAL DE SEGUNDA	NESTOR PERCY LANDEO LOZANO	CABALLERO
45	SUBOFICIAL DE SEGUNDA	NESTOR RAUL BLAS LUCERO	CABALLERO
46	SUBOFICIAL DE PRIMERA	MAURICIO FELIX CHANCA DE LA CRUZ	CABALLERO
47	SUBOFICIAL SUPERIOR	JOSE GUILLERMO LA RIVA JARA	CABALLERO
48	SUBOFICIAL DE PRIMERA	ARMANDO LINARES TANTALEAN	CABALLERO
49	SUBOFICIAL DE PRIMERA	PEPE REMBERTO VALLE PACHECO	CABALLERO
50	SUBOFICIAL DE SEGUNDA	EDMUNDO CELESTINO MEZA PAREDES	CABALLERO
51	SUBOFICIAL SUPERIOR	MELECIO ESCALANTE ZELADA	CABALLERO
52	SUBOFICIAL TECNICO DE PRIMERA	LUIS ENRIQUE CÁNENA SILVA	CABALLERO
53	SUBOFICIAL TECNICO DE SEGUNDA	CAMILO SOTO SILVERA	CABALLERO
54	MAYOR	JAIVO UVI VELASQUEZ OLIVEROS	CABALLERO
55	SUBOFICIAL TECNICO DE PRIMERA	JOSE ALBERTO BARRANTES VÁSQUEZ	CABALLERO
56	SUBOFICIAL DE PRIMERA	JOSE CARLOS CUBAS VALDIVIA	CABALLERO
57	SUBOFICIAL DE PRIMERA	SEGUNDO RICARDO HUANILLO OLIVARES	CABALLERO
58	SUBOFICIAL DE TERCERA	PETER TABOADA ROMO	CABALLERO
59	SUBOFICIAL TECNICO DE SEGUNDA	SEGUNDO MANUEL ORDINOLA MORENO	CABALLERO





Resolución Suprema

Artículo 3.- La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

.....
ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros